

ACUSE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Flores
Ricardo
Alcalde Mayor

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2022
AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/1221/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 3 (TRES)
ÁRBOLES Y PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN "ESCUELA JOSÉ AGUSTIN RAMIREZ
ALTAMIRANO"

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES

Recepción: *Warkicz*
Día: *11/09/2022*
Hora: *10:50*

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 29 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2206291469084 y DGSCC 1350-2022, donde solicita la valoración de 5 árboles ubicados en [REDACTED] Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 07 de septiembre de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 07 de septiembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2206291469084

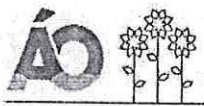
Página 1 | 7

CIUDAD INNOVADORA Y DE

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tripsmo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



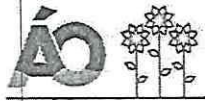
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	FOLIO: SUAG-2206291469084 Y DGSCC-1350/2022	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 7 de septiembre de 2022	Hora: 16:37	
DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio		DICTAMEN: 1730/2022

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA (m)	DAP (cm)	DIÁMETRO DE COPA (m)	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (años)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m ²)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y NUMERAL NORMA NADF-001/RNAT-2015 EN QUE SE FUNDAMENTA
1	Cedro blanco/ <i>Colpitropis fusconica</i>	Eliminado el domicilio	Interior del plantel	8	30	2	Irreuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	-	De 51 a 199	-	-	Derribo	Árbol con raíces reprimidas. Alrededor de gran parte de su tronco crece una bugambilia, presenta cáncros, muñones y galerías por estar plagado de algún tipo de insecto descortezador. Varias ramas están secas, con riesgo a desgajarse dada su débil unión.
2	Cedro blanco/ <i>Colpitropis fusconica</i>		Interior del plantel	8	30	2	Irreuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	-	De 51 a 199	-	-	Derribo	Árbol con raíces reprimidas. Alrededor de gran parte de su tronco crece una bugambilia, presenta cáncros, muñones y galerías por estar plagado de algún tipo de insecto descortezador. Varias ramas están secas, con riesgo a desgajarse dada su débil unión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Flores
Año de Maíz

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO: SUAC-2206291469084 Y DGGC-1350/2022	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 7 de septiembre de 2022		Hora: 16:37	DICTAMEN: 1730/2022
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		

5	4	3
Fresno/ C. de la J. 1.3	Pirul/ Schinus molle	Pirul/ Schinus molle
Eliminado el domicilio		
Fuera del plantel, sobre su barda al poniente	Interior del plantel	Interior del plantel
12	9	6
62	55	60
8	9	6
Susceptible de mejora	Susceptible de mejora	Susceptible de mejora
Declinante incipiente	Declinante incipiente	Declinante incipiente
6 a 20 años	6 a 20 años	6 a 20 años
-	-	-
De 51 a 199	De 51 a 199	De 51 a 199
-	-	-
-	-	-
Derbio	Poda	Poda
Árbol de copa desbalanceada, cuyo tronco presenta nudos y se interfiere con la barda del plantel, causándole un evidente daño, como lo demuestran las cuarteaduras.	Árbol cuyo tronco presenta cáncros, tiene varias ramas secas y otras proyectadas sobre edificio de aulas, con riesgo a dergajarse dada su débil unión.	Árbol con una inclinación superior a 30°, cuyo tronco presenta pudrición. Varas de sus ramas están secas.

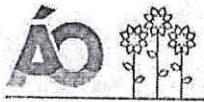
CON FUNDAMENTO EN LA LEY AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, ARTÍCULO 118
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL ADF-001-RNAT-2015, NUMERALES 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, 6.3.1.5, 7, 7.4, 7.4.2, 7.4.2.1 y 7.4.3

SUAC 2206291469084

Página 3 | 7
CIUDAD INNOVADORA Y DE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Flores
Alcalde Mayor

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	FOLIO: SUAC-2206291469084 Y DGSCC-1350/2022	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 7 de septiembre de 2022	Hora: 16:37	DICTAMEN: 1730/2022
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	

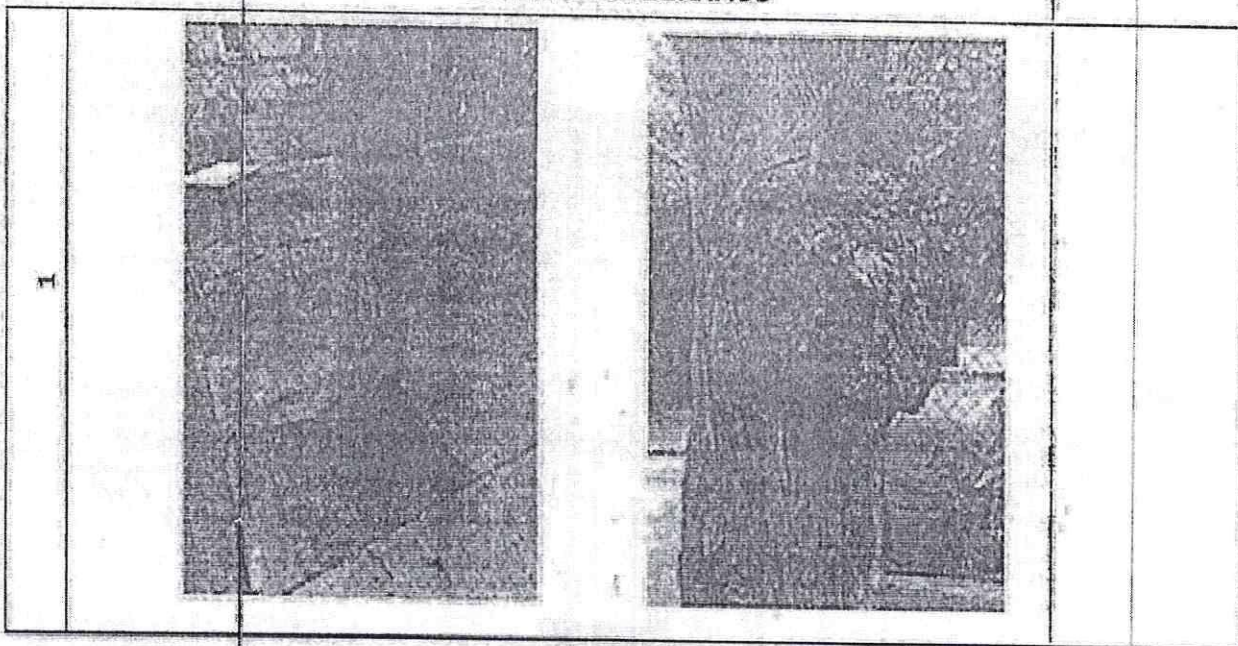
Elaboró:

ING. ARNOLDO MARTÍNEZ PÉREZ

Dictaminó:

BIÓL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO A LA
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
NADF-001-RNAT-2015
Acreditación No: 20

ARCHIVO FOTOGRÁFICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

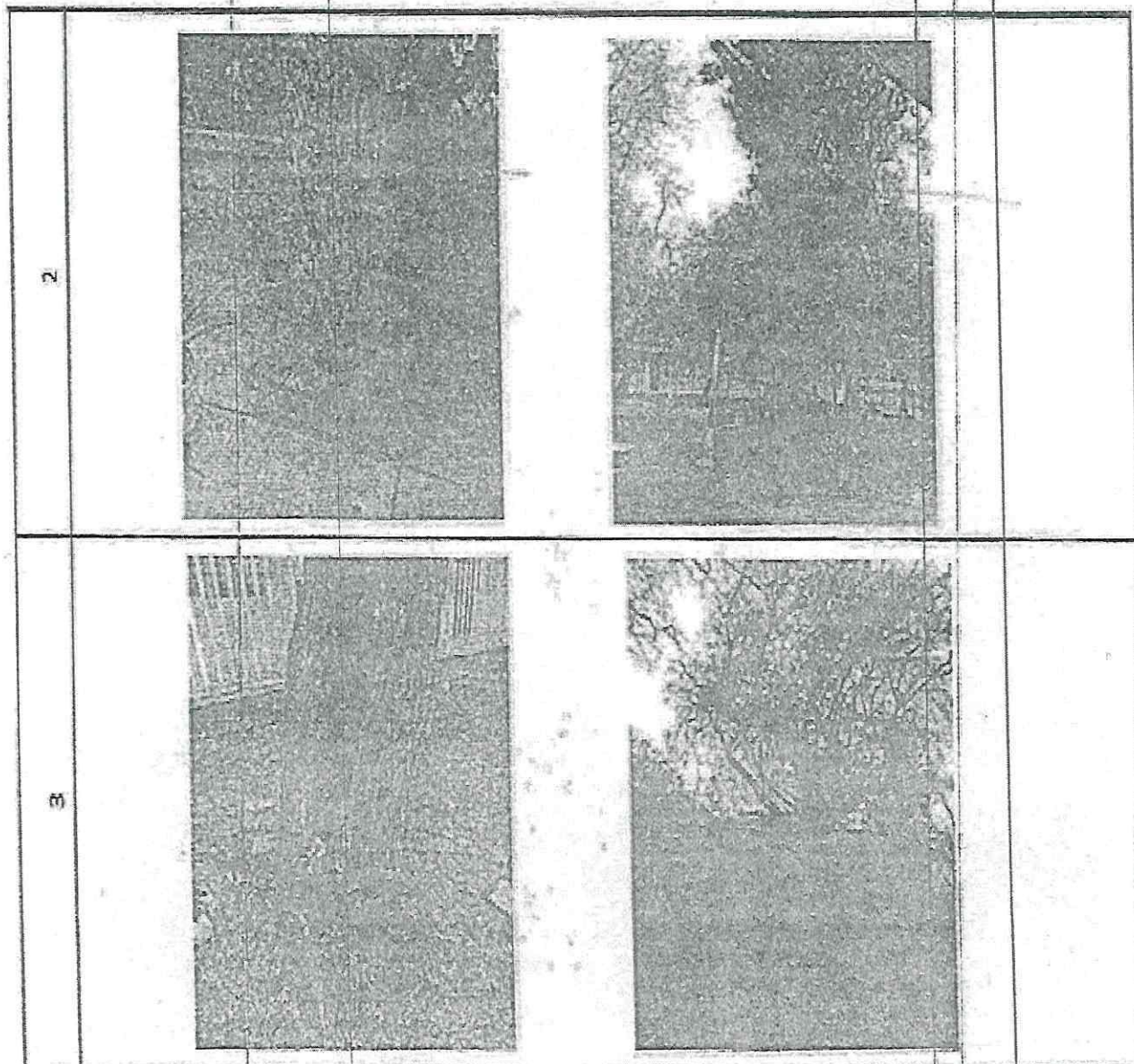
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Flores
Alcalde Mayor

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO: SUAC-2206291469084 Y DGSGC-1350/2022	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 7 de septiembre de 2022		Hora: 16:37	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		DICTAMEN: 1730/2022

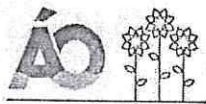


SUAC 2206291469084

Página 5 | 7
CIUDAD INNOVADORA Y DE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



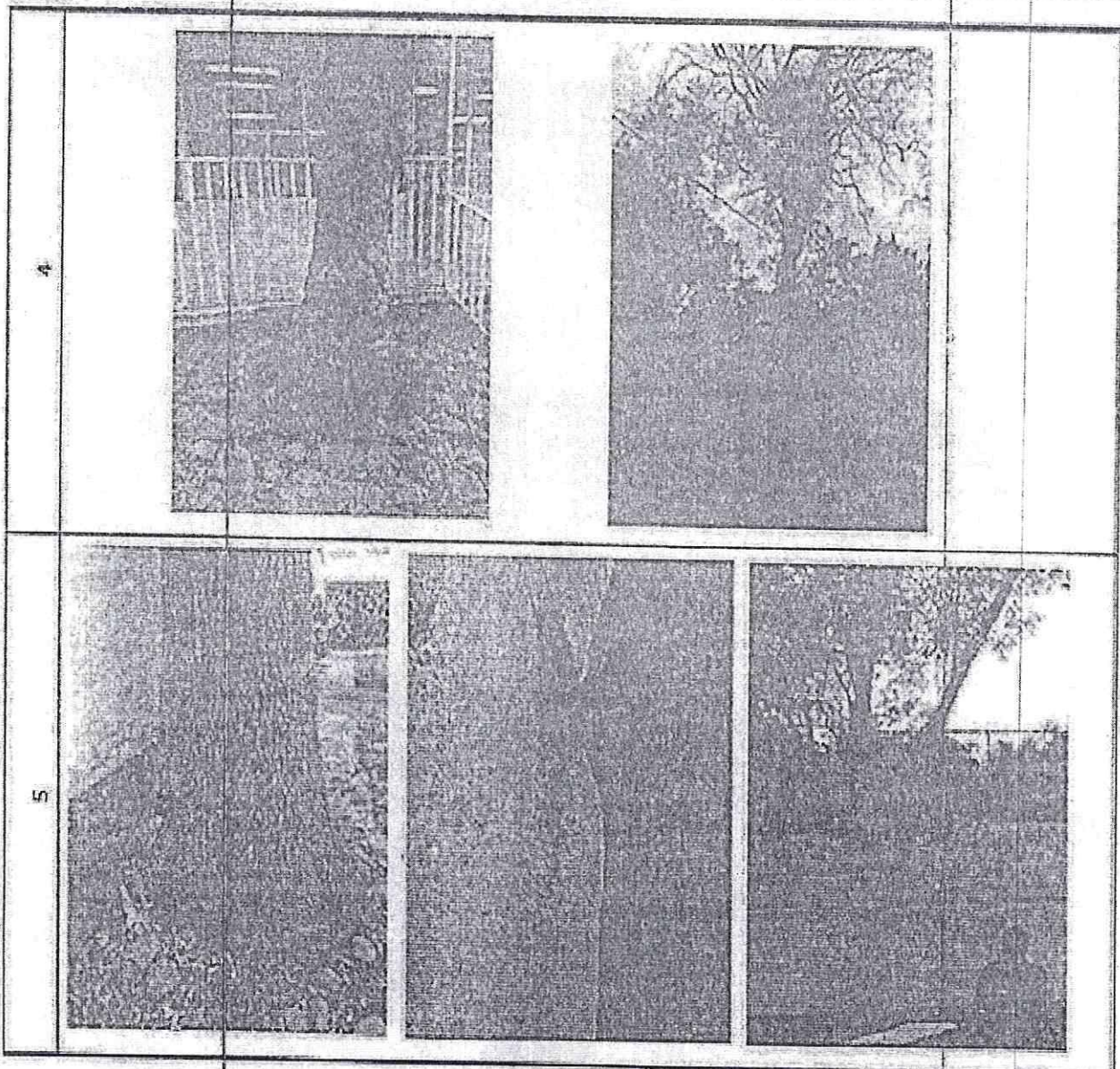
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO: SUAC-2206291469084 Y DGSCC-1350/2022	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 7 de septiembre de 2022		Hora: 16:37	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		DICTAMEN: 1730/2022





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
Secretaría de la Administración Pública

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies: **FRESNO/*Fraxinus uhdei*** y (2) **CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica***; y la poda de 2 (dos) árboles de la especie: **PIRUL/*Schinus molle***; que se yerguen en [REDACTED] Eliminado el domicilio

[REDACTED] Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies: **FRESNO/*Fraxinus uhdei*** y (2) **CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica***; y la poda de 2 (dos) árboles de la especie: **PIRUL/*Schinus molle***; que se yerguen en [REDACTED] Eliminado el domicilio

[REDACTED] Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

EDUL/IGRR/AMP/srp*

SUAC 2206291469084

Página 7 | 7